

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 061-2017/SBN-SG**

San Isidro, 31 julio de 2017

**VISTO:**

El Informe N° 124-2017/SBN-OAF-SAPE de fecha 17 de julio de 2017 del Sistema Administrativo de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 030-2017/SBN-SG de fecha 19 de abril de 2017, se dispuso la conformación el Comité Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para la implementación del Modelo de Gestión del Rendimiento en su Etapa Piloto (Ciclo 2017-2018), de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM;

Que, el artículo 2 de la referida resolución establece que el representante titular y suplente de los servidores evaluados serán elegidos por los propios servidores de cada grupo mediante votación por mayoría simple, según las reglas establecidas en el tercer párrafo del artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 30057;

Que, el literal g) del numeral 6.2.2.6 de la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión de Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE de fecha 7 de octubre del 2015, dispone que la elección de los representantes (titular y Accesitario) de los servidores civiles evaluados de cada segmento ante el Comité Institucional de Evaluación se efectuará mediante votación por mayoría simple;

Que, asimismo el literal h) del numeral 6.2.2.6 de la citada Directiva, indica que la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, en el presente caso el Servicio Administrativo de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas, es la encargada de organizar y definir el mecanismo de elección idóneo, de acuerdo a las características propias de la entidad, debiendo garantizar que el proceso de elección interno de los representantes de los servidores evaluados se efectuó en condiciones de transparencia, publicidad y participación;

Que, a través del Informe N° 124-2017/SBN-OAF-SAPE de fecha 17 de julio de 2017, El Sistema Administrativo de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas, propone la conformación del Comité Electoral para la elección de los representantes de los evaluados en el marco de la implementación del Modelo de Gestión del Rendimiento en su Etapa Piloto (Ciclo 2017-2018), así como la aprobación de las Bases para dicha elección;

Que, encontrándonos en la etapa de seguimiento del Plan de Acción para la Implementación del Modelo de Gestión del Rendimiento en su Etapa Piloto (Ciclo 2017-





2018), corresponde conformar el referido Comité Electoral y aprobar las bases propuestas por el Sistema Administrativo de Personal;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE; y, de acuerdo con el artículo 12 y el literal l) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y, estando a la propuesta del Sistema Administrativo de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar el Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Evaluados en el Marco de la Implementación del Modelo de Gestión de Rendimiento, Etapa Piloto (Ciclo 2017-2018), el cual estará integrado por:

- El (la) Supervisor (a) del Sistema Administrativo de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas o su representante, quien lo presidirá.
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante, quien actuará como Secretario (a).
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como Vocal.

**Artículo 2.-** Facultar al citado Comité Electoral para suscribir todos los actos para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los candidatos ganadores como representantes.

**Artículo 3.-** Aprobar las Bases para la Elección de los Representantes de los Evaluados por Segmento que conformarán el Comité Institucional de Evaluación para el período 2017-2018, que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer que todos los órganos y unidades orgánicas brinden el apoyo necesario al Comité Electoral, para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Electoral y al Sistema Administrativo de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo 6.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información la difusión de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la SBN ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



EDGAR DELGADO ORTEGA  
Secretario General  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

# BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EVALUADORES POR SEGMENTO QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES PARA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO EN SU ETAPA PILOTO (CICLO 2017-2018)

## I. OBJETIVO

El presente instrumento rige las disposiciones a seguir para la elección de los representantes de los servidores evaluados que conformarán el Comité Institucional de Evaluación para la implementación del Modelo de Gestión de Rendimiento en su Etapa Piloto (Ciclo 2017-2018) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

## II. FINALIDAD

Orientar el proceso de elección de los representantes de los servidores en el marco de la implementación del Modelo de Gestión de Rendimiento, Etapa Piloto de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, ante el Comité Institucional de Evaluación por cada segmento.

## III. CONFORMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EVALUADOS POR SEGMENTO:

3.1. Los segmentos, para los cuales se elegirán representantes son:

- a) Directivos (DD): Servidores civiles que desarrollan funciones relativas a la organización, dirección o toma de decisiones de un órgano, unidad orgánica, programa o proyecto especial.
- b) Mando Medio (MM): Servidores civiles (no incluidos en el grupo de Directivos) con funciones de responsabilidad sobre personal o de conducción y coordinación de equipos. Incluye a todos aquellos profesionales que pese a no estar en el grupo de Directivos son responsables de la gestión y supervisión de servidores civiles a su cargo.
- c) Personal Ejecutor (PE): Servidores civiles sin conducción de equipos o personas, con funciones especialistas, análisis o expertos. En ese grupo se incluye además a los asesores.
- d) Personal Operador y de Asistencia (OP): Servidores civiles con funciones de asistencia, operativos o apoyo sin coordinación de equipos o personas.

3.2. Se elegirá un (01) representante titular y un (01) representante accesitario de los evaluados por cada segmento, quienes integrarán el Comité Institucional de Evaluación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, como resultado de dicha elección se deberá contar con los siguientes representantes:

SEGMENTO	TITULAR	ACCESATARIO	TOTAL
Directivo (DD)	1	1	2
Mando Medio (MM)	1	1	2
Personal Ejecutor (PE)	1	1	2
Personal Operador y de Asistencia (OP)	1	1	2
TOTAL A ELEGIR			8

## IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.





- 4.3. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.4. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057.
- 4.5. Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- 4.6. Resolución N° 030-2017/SBN-SG, que dispone la conformación del Comité Institucional de Evaluación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- 4.7. Resolución N° 028-2017/SBN-SG, que aprueba Cronograma Institucional y el listado de participantes de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – Plan de Acción para la Implementación del Modelo de Gestión del Rendimiento en Etapa Piloto (Ciclo 2017-2018).
- 4.8. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 091-2015-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación del “Plan de Acción para la Implementación del Modelo de Gestión de Rendimiento en su Etapa Piloto”.
- 4.9. Directiva que desarrolla el subsistema de Gestión del Rendimiento, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. De conformidad con el literal d) del artículo 44 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, constituye excepciones para la aplicación de una calificación durante la etapa de evaluación.
  - i. Servidores civiles con menos de seis (6) meses desempeñando el puesto que es objeto de evaluación.
  - ii. Licencia médica por más de seis (6) meses.
  - iii. Otras situaciones de suspensión perfecta o imperfecta del servicio civil, conforme a Ley, que involucren periodos mayores a seis (6) meses.

En ese sentido, tendrá la condición de electores aquellos que no se encuentren contemplados en los supuestos anteriores, debiendo el Sistema Administrativo de Personal remitir al Comité Electoral la relación de los trabajadores evaluados de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

- 5.2. El sufragio tendrá carácter libre, directo y secreto.
- 5.3. Será elegido, el candidato, que contenga la mayoría de los votos válidos emitidos en su respectivo segmento, sin considerar los votos blancos o nulos. El que obtenga la segunda votación desempeñará el cargo de accesitario del miembro titular. La gestión que desempeñará es por periodo de un año de actividad institucional.
- 5.4. El proceso electoral lo lleva a cabo el Comité Electoral designado por la Secretaria General mediante resolución correspondiente.

## VI. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL.

- 6.1. El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.
- 6.2. El Comité Electoral está integrado por tres (3) miembros titulares, constituidos jerárquicamente por un (01) presidente, un (01) Secretario y un (01) Vocal, los mismos que estará conformados mediante Resolución; asimismo, cada uno de estos miembros titulares, cuenta con un (01) suplente, quien lo reemplazara en caso de ausencia debidamente justificada.
- 6.3. La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y la asistencia a las sesiones es obligatoria.
- 6.4. El Comité Electoral tendrá a su cargo el proceso de elección de los representantes de los trabajadores avalados que conformaran el comité Institucional de Evaluación, por tanto tiene las siguientes funciones:





- a. Gestionar y conducir el Proceso Electoral
- b. Difundir en coordinación con el Sistema Administrativo de Personal los procedimientos del proceso electoral y la forma de participación de todos los servidores.
- c. Solicitar al Sistema Administrativo de Personal el listado de los servidores que forman parte del Plan Piloto de Gestión de Rendimiento.
- d. Vigilar y salvaguardar el ejercicio pleno de los derechos de los servidores en el proceso electoral.
- e. Elaborar la lista de candidatos aptos por cada segmento.
- f. Verificar que los candidatos aptos cumplan con los requisitos señalados en el numeral 5.1. del presente instrumento.
- g. Proclamar al candidato ganador otorgando la categoría de miembro titular al que alcance la mayor votación por cada segmento.
- h. Suscribir todos los actos necesarios para el desarrollo de elección hasta la proclamación de los candidatos ganadores como representantes (titular y alterno) por segmento de los trabajadores evaluados.
- i. Las funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

6.5. El quorum mínimo para sesionar es de tres (03) miembros.

6.6. El Comité Electoral constituye la única instancia encargada de absolver y dirimir reclamos, admitir o denegar tachas que se formule contra el candidato y resolver cualquier otro asunto, que pudiera suscitarse durante el proceso de elección.

## VII. ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL

El proceso electoral comprende las siguientes etapas:

### 7.1. Convocatoria:

El Sistema Administrativo de Personal, en coordinación con el Comité Electoral realizará la difusión de la relación de servidores participantes en el Proceso Electoral, así como las bases que conforman el presente documento.

### 7.2. Recepción de Propuesta de Candidatos:

El Comité Electoral recibirá las propuestas de los servidores por segmento sobre los candidatos que resulten más idóneos para ser considerados como sus representantes, se debe indicar expresamente mediante el llenado del formato de propuesta para inscripción de candidatos o vía correo electrónico institucional en nombre del candidato que se propone, así como el órgano o unidad orgánica al que pertenece.

### 7.3. Publicación de Candidatos aptos por segmento

- a. El Comité Electoral deberá Elaborar la lista que contiene la totalidad de los candidatos aptos por cada segmento que : (i) hayan obtenido la mayoría de propuestas, (ii) hayan aceptado la candidatura y (iii) presentado su Declaración Jurada de no haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro de los tres (03) últimos años.

Cabe señalar que el Comité Electoral deberá verificar que los candidatos cumplan con lo señalado en el numeral 5.1. del presente instrumento. Lo cual será informado mediante correo electrónico institucional al servidor que haya considerado como candidato apto por segmento, debiendo el mismo responder por la misma vía su aceptación, adjuntando la Declaración Jurada de no haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro de los tres (03) últimos años. La negación a participar como candidato apto por segmento debe ser





expresa. No obstante, sino se cuenta con la negación expresa en el plazo de dos (02) días hábiles, se entenderá una negación tácita.

- b. Posteriormente, el Comité Electoral Publicara e informara la relación de **candidatos aptos por segmento** mediante el correo electrónico institucional de los trabajadores evaluados.
- c. De presentarse el caso que solo una (un) candidata(o) haya sido declarado apta (o) por segmento, será declarada(o) ganadora (dor) del mismo por el Comité Electoral sin necesidad de llevar a cabo la jornada electoral y se informará al Sistema Administrativo de Personal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a fin de que proceda según sus atribuciones a efectos que se designe al representante accesitario.

#### 7.4. Sufragio

- a. El Comité Electoral definirá el lugar de votación, la jornada electoral se inicia con la instalación de la mesa a cargo de los miembros de mesa los cuales estarán integrados por: Tres miembros Titulares: Presidente, Secretario y Tercer miembro, así como de tres suplentes designados por el Sistema Administrativo de Personal, la (el) Presidenta (e) dará inicio al acto de sufragio.
- b. Las mesas de sufragio se instalarán a las 02:30 p.m. y cerrarán a las 04:30 p.m. indefectiblemente.
- c. El Comité Electoral instalará la Mesa de Sufragio el (la) Presidente (a) procederá a colocar en lugar visible, la lista de candidatos y un ejemplar de la lista de electores de la mesa. A continuación se verificarán que estén completos los materiales a utilizar y se levanta el Acta de Instalación, dejando constancia de cualquier hecho relevante de cualquier hecho relevante que hubiera ocurrido.
- d. Antes del inicio de la votación los miembros de mesa procederán a firmar en el reverso de las cédulas de sufragio.
- e. Los miembros de mesa son los primeros en emitir sus votos, luego lo harán los integrantes del Comité Electoral y; finalmente, los demás electores.
- f. Por ningún motivo se admitirá el voto de los trabajadores que pretendan hacerlo por segunda vez o quieran hacerlo en nombre de otro elector.
- g. Para que los trabajadores ejerzan su derecho a votar deberán:
  - Primero: Verificar su nombre en la relación que se encuentra en el ingreso del centro de votación.
  - Segundo: Identificarse con su fotocheck y/o DNI.
  - Tercero: Los miembros del Comité Electoral verificarán la relación de participantes de acuerdo al respectivo segmento.
  - Cuarto: Luego de que voten deben firmar dicha relación. No hacer esto, invalida el voto.
- h. Las elecciones se realizara por voto escrito directo del elector y depositado en el ánfora.
- i. Terminada la votación, el (la) presidente (a) de la Mesa de Sufragio consigna en la relación de electores con los nombres de los servidores que no hubiesen concurrido a votar, con la frase "NO VOTO", luego firmar al pie de la última página de la lista de electores, se asienta el Acta de Sufragio, en la que se hace constar en números y letras, la cantidad de sufragantes, el número de cédulas que no se utilizaron, los hechos ocurridos durante la votación y las observaciones formuladas por los miembros de la Mesa de Sufragio.



#### 7.5. Escrutinio

- a. Finalizada la votación, se procederá a realizar en las respectivas Mesas de Sufragio el escrutinio. Antes de proceder al escrutinio se verificará que el número de cédulas coincida con el número de sufragantes, si hay cédulas se coge al azar



el número de cédulas excedan y se eliminan. Concluido el escrutinio se levantará el acta respectiva de cada mesa y las cédulas serán destruidas en acto público.

- b. El voto será nulo cuando la cédula de votación contenga anotaciones o enmendaduras rubrica o firma.
- c. Todas las situaciones que se susciten durante el escrutinio son resueltas por los miembros de la Mesa de Sufragio, dejando constancia de ello en el Acta.
- d. El acta de Cierre de votación deberá registrarse la hora de inicio y termino de la votación, así como el número de votantes que asistieron, votos obtenidos por cada candidato, y votos blancos o nulos.

#### 7.6. Publicación de los Resultados del Sufragio

- a. El Comité Electoral publicara los resultados de la votación mediante la emisión de un comunicado, el mismo que será remitido por correo electrónico institucional a los servidores evaluados. Cabe señalar que, la elección de los representantes titular y accesitario de los servidores evaluados de cada segmento se efectúa mediante votación por mayoría simple.
- b. El candidato ganador del Segmento, será el que obtenga la mayoría de votos válidos emitidos sin considerar los votos blancos o nulos, de los servidores que asistan a la elección. El que obtenga la segunda votación, desempeñara el cargo de accesitario del miembro titular.
- c. En caso de empate, el Comité Electoral decidirá por sorteo entre ellos que hubieran obtenido igual votación.

### VIII. DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y FINAL

- 8.1. Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por el Comité Electoral.
- 8.2. El Comité Electoral quedará disuelto automáticamente al término de las elecciones concluye las funciones.
- 8.3. El proceso de elecciones, de los representantes de los trabajadores evaluados que conformaran el Comité Institucional de Evaluación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para la implementación del Método de Gestión de Rendimiento en su Etapa Piloto (Ciclo 2017-2018), se llevará a cabo, según el siguientes cronograma:

#### CRONOGRAMA DE ELECCIONES

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MEDIO
Convocatorias a Elecciones	02/08/2017	08:30 am. – 05:30 p.m.	Correo Institucional
Propuesta por cada Segmento de los trabajadores	03/08/2017, 04/08/2017 y 07/08/2017	08:30 am. – 05:30 p.m.	Correo institucional
Publicación de los candidatos aptos	09/08/2017	05:00 p.m.	Correo institucional
Votación por segmento	11/08/2017	02:30 p.m a 05:30 p.m.	Presencia
Publicación de los resultados del sufragio	14/08/2017	05:00 p.m.	Correo institucional



## FORMATO DE PROPUESTA PARA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATO

Solicito: Inscripción de candidata (o)

Señores del Comité Electoral.

Yo,.....Identificado con DNI N° .....,  
servidor (a) perteneciente al segmento....., me presento ante usted y  
expongo:

Que propongo la Candidatura del servidor  
(a).....correspondiente al  
segmento.....para ser elegido (a) representante de los  
evaluados del Comité Institucional de Evaluación.

Por lo expuesto, solicito a mi petición en el marco del proceso electoral convocado.

Lima,... de.....de 2017

.....  
Firma





**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON IMPEDIMIENTOS  
PARA SER CANDIDATO**

Yo,.....Identificado con DNI N° .....,  
Candidato (a) perteneciente al segmento....., me presento ante usted y  
declaro:

- a) No haber sido sancionado (a) con suspensión mayor a tres (03) meses o destitución en los últimos tres (03) años al momento de la votación.
- b) Tener vínculo laboral no menor a seis meses en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Declaración que hago en honor a la verdad y para dar fe firmo el presente a los.... Días del mes de .....del año 2017

.....  
Firma del Candidato



**ACTA DE INSTALACIÓN DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y ACCESITARIOS DE LOS EVALUADOS POR SEGMENTO QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES PARA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO EN SU ETAPA PILOTO (CICLO 2017-2018)**

En \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017, en el local de la sede central de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, ubicado en \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los representantes de los evaluados del segmento \_\_\_\_\_, en el proceso de implementación del Modelo de Gestión del Rendimiento en su Etapa Piloto, que conformarán el Comité Institucional de Evaluación, para la implementación del Modelo de Gestión de Rendimiento en su Etapa Piloto (Ciclo 2017-2018).

Con la presencia de:

\_\_\_\_\_, Presidente  
\_\_\_\_\_, Secretario  
\_\_\_\_\_, Vocal

Se procede a contabilizar el número de cédulas de sufragio, dando un total de \_\_\_\_\_, lo que coincide con el número total de inscritos en la lista de electores, que corresponde al segmento \_\_\_\_\_.

Habiendo verificado la concordancia entre el número de cédula de sufragio y el número de inscritos en la lista de electores, se procede a la firma de acta en señal de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación, a las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

\_\_\_\_\_  
Firma del Presidente

\_\_\_\_\_  
Firma del Secretario

\_\_\_\_\_  
Firma del Vocal





**ACTA DE SUFRAGIO DE PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y ACCESITARIOS DE LOS EVALUADOS POR SEGMENTO QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES PARA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO EN SU ETAPA PILOTO (CICLO 2017 – 2018)**

En \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017, en las instalaciones del local central la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ubicado en \_\_\_\_\_, se da por concluido el proceso de votación para la elección de los representantes titulares y accesitarios de los evaluados del segmento \_\_\_\_\_, que conformarán el Comité Institucional de Evaluación, para el Plan de Acción para la implementación del Modelo de Gestión de Rendimiento en su Etapa Piloto ( Ciclo 2017-2018).

Con la Presencia de:

\_\_\_\_\_, Presidente  
 \_\_\_\_\_, Secretario  
 \_\_\_\_\_, Vocal

Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las \_\_\_\_\_ horas, habiéndose registrado lo siguiente:

**De la participación en la votación:**

Número de trabajadores que emitieron su voto		%
Numero de Inasistentes		%
Número total de trabajadores que conformaron el padrón electoral.		100%

**De las cédulas de sufragio utilizado:**

Número de cédulas de sufragio utilizadas	
Numero de cédulas de sufragio no utilizadas	
Número total de cédulas de sufragio contabilizadas al inicio del proceso de votación	

Existiendo concordancia entre el número de personas que asistieron a votar y cédulas de sufragio utilizadas, a las \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017, se procederá a la firma del acta en señal de conformidad.

\_\_\_\_\_  
 Firma del Presidente

\_\_\_\_\_  
 Firma del Secretario

\_\_\_\_\_  
 Firma del Vocal



**ACTA DE CIERRE DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y ACCESITARIOS DE LOS EVALUADOS POR SEGMENTO QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES PARA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO EN SU ETAPA PILOTO (CICLO 2017-2018)**

**MESA ELECTORAL** correspondiente al

**SEGMENTO:**.....

**Presidente (a):** .....

**Secretario (a):**.....

**Vocal:**.....

En, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas, se dieron por terminadas todas las operaciones del recuento de votos, dando el siguiente resultado:

Nº de electores de la mesa:

Nº de electores que han votado:

Nº de votos nulos

Nº de votos válidos (suma de votos a candidatos y en blanco):

Nº de votos en blanco:

Hecho el correspondiente recuento de votos, ha dado el siguiente resultado:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	Nº DE VOTOS

Durante la votación y escrutinio, ha habido las siguientes reclamaciones o incidencias, que se han resuelto de la forma que se indica.

A las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, se dio por finalizado el acto, firmando a continuación todos los miembros de la mesa.

\_\_\_\_\_  
Firma del Presidente

\_\_\_\_\_  
Firma del Secretario

\_\_\_\_\_  
Firma del Vocal